

Proceso: GESTIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo:
Macroproceso: Gestión Estratégica	Código General 4000	Código de la Serie /o- Subserie 4000-73-04

PROTOCOLO DE MANEJO DE EVENTOS POR ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR ALIMENTOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS CON PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE.

OBJETIVOS

Objetivo General.

Establecer estrategias de prevención y la ruta para la prevención, atención y notificación de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA) en articulación con las autoridades sanitarias para los Establecimientos Educativos Oficiales que cuentan con alimentación escolar.

Objetivos Específicos.

1. Brindar información sobre qué son las ETA, sus características, síntomas y su prevención.
2. Orientar a los establecimientos educativos y otros actores del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en la atención, notificación y acciones a ejecutar en caso de presentarse un evento de ETA o posible ocurrencia de esta.
3. Dar a conocer los roles y responsabilidades de cada uno de los actores del PAE para prevenir, notificar y atender una ETA.

Este manual está dirigido a los establecimientos educativos, directivos, docentes, padres de familia, acudientes, estudiantes, Entidades Territoriales Certificadas y no certificadas a nivel nacional y cualquier otro actor involucrado en el desarrollo del programa.

¿QUE ES UNA ETA?

Un brote de ETA es definido como un incidente en el que dos o más personas presentan una enfermedad semejante después de la ingestión de un mismo alimento, y los análisis epidemiológicos apuntan al alimento como el origen de la enfermedad.

Para que ocurra una ETA, el patógeno o su(s) toxina(s) debe(n) estar presente(s) en el alimento. Sin embargo, la sola presencia del patógeno no significa que la enfermedad ocurrirá. En la mayoría de los casos de ETA:

El patógeno debe estar presente en cantidad suficiente como para causar una infección o para producir toxinas.

El alimento debe ser capaz de sustentar el crecimiento de los patógenos, o sea, debe presentar características intrínsecas que favorezcan el desarrollo del agente.

El alimento debe permanecer en la zona de peligro de temperatura durante tiempo suficiente como para que el organismo patógeno se multiplique y/o produzca toxina.

Proceso: GESTIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo:
Macroproceso: Gestión Estratégica	Código General 4000	Código de la Serie /o- Subserie 4000-73-04

Otras condiciones extrínsecas deben prevalecer para que esta multiplicación y/o producción de toxina sea favorecida.

Debe ingerirse una cantidad (porción) suficiente del alimento conteniendo el agente, para que la barrera de susceptibilidad del individuo sea sobrepasada

ACCIONES PARA EJECUTAR EN UN EVENTO DE ETA

ACTOR: Rector o funcionario del establecimiento educativo delegado.

1. Verificar si los niños, niñas, adolescentes y jóvenes presentan uno o varios de los siguientes síntomas: vómito, diarrea, fiebre, dolor abdominal, malestar general, entre otros. Identifique causas de ausentismo masivo (dos o más niños) relacionadas con los síntomas descritos.
2. Notificar de manera inmediata o en su defecto en menos de 24 horas a:
 - Centro de Salud más cercano al establecimiento educativo.
 - Secretaría de Salud del territorio.
 - Padres de familia para que se desplacen al colegio y lleven al niño a su respectiva IPS.
 - Secretaría de Educación, interventoría o supervisión del PAE.
 - Unidad de Alimentos para Aprender UAPA.
3. Registrar la información de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que presenten los síntomas descritos en el numeral anterior, con los datos: nombre, número de identificación, edad, grado, alimentos consumidos en el establecimiento educativo, hora de consumo, síntomas.
4. En caso de urgencia vital coordinar el traslado inmediato a los involucrados al centro de salud más cercano.
5. Asignar un responsable que esté pendiente de afectaciones de salud en los demás niños.
6. Mantener los alimentos posiblemente implicados refrigerados para su inspección y análisis por la entidad correspondiente. En caso de no contar con refrigerador manténgalos protegidos en un lugar limpio, fresco, seco y seguro.
7. Facilitar la recolección de información del evento presentado (estudio de campo) realizado por las autoridades competentes.
8. Permitir a las autoridades locales, departamentales o nacionales de salud el desarrollo de la investigación del caso y el estudio de campo (toma de muestras de alimentos y agua para el análisis de laboratorio).
9. Acatar las indicaciones dadas por las autoridades sanitarias.
10. Mantener actualizados los datos de contacto de los niños, las niñas, adolescentes y jóvenes.

Proceso: GESTIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo:
Macroproceso: Gestión Estratégica	Código General 4000	Código de la Serie /o- Subserie 4000-73-04

11. Ser responsable con la información compartida en los medios de comunicación y redes sociales.



ACTOR: Estudiantes

1. Informar al coordinador/docente si presenta uno o más síntomas como: vómito, diarrea, fiebre, dolor abdominal, malestar general, entre otros.
2. Responder atenta y claramente las preguntas realizadas por los organismos de salud presentes en la Institución o en la entidad de Salud.
- 3.No automedicarse.
- 4.Facilitar la atención de los primeros auxilios.
- 5.En caso de urgencia vital trasladarse de manera inmediata al centro de salud mas cercano para su atención y observación médica, acompañado de representante responsable. (acudiente o personal de la institución educativa)
- 6.Recibir y entregar la información médica al acudiente y/o institución educativa, para que esta sea entregada a la entidad correspondiente.



Proceso: GESTIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo:
Macroproceso: Gestión Estratégica	Código General 4000	Código de la Serie /o- Subserie 4000-73-04

ACTOR: Padres de familia o acudientes

1. Atender el llamado de la Institución educativa de manera inmediata.
2. Facilitar la recolección de información del evento presentado (estudio de campo) realizado por las entidades competentes.
3. En caso de urgencia vital colaborar con las autoridades de salud en el desplazamiento de los afectados al centro de salud más cercano.
4. Tener disponible la documentación del niño, niña, adolescente o joven, en el momento que la autoridad lo requiera.
5. Atender las indicaciones e instrucciones dadas por el médico, siguiendo los protocolos de cuidados que se le informe.
6. Recibir y entregar la información médica de manera clara y concisa al rector o funcionario del establecimiento educativo delegado, para que esta sea entregada a la entidad correspondiente.
7. Ser responsable con la información compartida en los medios de comunicación y redes sociales.



ACTOR: Operador

1. Atender el llamado de la Institución educativa de manera inmediata.
2. Aportar de manera clara y oportuna la información de la trazabilidad correspondiente a los alimentos involucrados a los actores encargados, Secretaría de Educación, interventoría o supervisión del PAE, para poder identificar las posibles causas que pudieron generar el brote.

Proceso: GESTIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo:
Macroproceso: Gestión Estratégica	Código General 4000	Código de la Serie /o- Subserie 4000-73-04

3. Verificar si se cuenta con existencia de alimentos que fueron suministrados a los niños, niñas, adolescentes o jóvenes y custodiarlos en adecuadas condiciones de conservación hasta que la autoridad sanitaria encargada indique su disposición final.
4. Brindar la cantidad necesaria de contramuestra de los alimentos para ser analizada por la entidad territorial de salud correspondiente.
4. Colaborar y facilitar la realización de la investigación de campo por parte de los actores encargados. (Secretaría de Educación, interventoría o supervisión del PAE)
6. Acatar en forma inmediata las indicaciones de la autoridad sanitaria y establecer el plan de acción para la mejora definitiva de las causas del brote cuando hayan sido plenamente identificadas.
7. Ser responsable con la información compartida en los medios de comunicación y redes sociales.



ACTOR: Secretaría de Educación

1. Atender el llamado de la Institución educativa de manera inmediata.
2. Coordinar con secretaria de salud del Municipio, institución educativa y operador la custodia de los alimentos implicados en adecuadas condiciones de conservación hasta que la autoridad sanitaria encargada indique su disposición final.
3. Iniciar el proceso de recolección de información del evento presentado (estudio de campo) en la institución educativa para realizar informe detallado.
4. Solicitar al rector o funcionario del establecimiento educativo delegado los datos e información médica de los afectados para conocer el dictamen final.
5. Una vez conocida la información médica de los afectados, diligenciar informe detallado de notificación de ETA y enviarlo al correo del enlace correspondiente de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar “Alimentos para Aprender” (UAPA).

Proceso: GESTIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo:
Macroproceso: Gestión Estratégica	Código General 4000	Código de la Serie /o- Subserie 4000-73-04

6. Identificada la causa del brote, gestionar un plan de acción con los actores correspondientes para superar la causa en forma definitiva.

7. Realizar el seguimiento en la institución educativa para verificar entrega de alimentos por parte del operador.



ACTOR: Secretaria de Salud Municipal.

1. Atender el llamado de la Institución educativa, Secretaría de Educación, interventoría o supervisión del PAE de manera inmediata.

2. Brindar las indicaciones correspondientes a los diferentes actores para el manejo del evento.

3. Coordinar con la institución educativa y operador la custodia de los alimentos implicados en adecuadas condiciones de conservación para realizar los análisis correspondientes (microbiológicos, fisicoquímicos) y conocer las condiciones de calidad del producto.

4. Realizar los procedimientos de vigilancia sanitaria e investigación epidemiológica de campo en compañía de equipo técnico de la Secretaría de Educación, interventoría o supervisión del PAE.

5. Una vez la autoridad sanitaria haya recopilado toda la información concerniente a la Investigación Epidemiológica de Campo y se realicen todas las acciones de IVC (incluida la toma de muestras de alimentos y/o agua) en la institución educativa, se generarán, por parte de la Entidad Territorial de Salud, los respectivos informes epidemiológicos de 24, 48, 72 horas e informe final (30 días posterior al reporte del evento); este último contendrá la confirmación o descarte de la ETA y el origen de esta.

6. Enviar informe final de la investigación del brote a la Secretaría de Educación y/o entidad encargada del PAE.

Proceso: GESTIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA		No. Consecutivo:
Macroproceso: Gestión Estratégica	Código General 4000	Código de la Serie /o- Subserie 4000-73-04

Custodia, manejo y divulgación de información

Es importante precisar que todos los servicios de alimentación pueden ser susceptibles en el desarrollo de Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA), sin embargo, es responsabilidad de todos los actores del Programa manejar adecuadamente la información que se deriva en el marco de un evento de esta categoría. Por lo anterior, es necesario que se tengan en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Las ETA y/o síntomas gastrointestinales pueden manifestarse hasta 24 horas después de consumir el alimento implicado (incluida el agua) y su origen puede ser muy diverso, es decir, desde alimentos consumidos en los mismos hogares, restaurantes, ventas ambulantes, etc. Razón por la cual no sería correcto asociar inicialmente estos síntomas al consumo de los alimentos entregados en el Programa de Alimentación Escolar.

2. En el marco de atención de un evento asociado a un brote de ETA la única información que se debe entregar por parte de los actores que intervienen en el PAE, es la solicitada por la autoridad sanitaria competente para la realización de la Investigación Epidemiológica del Campo (IEC), para lo cual es indispensable que el equipo técnico de la ETC acompañe los procedimientos de vigilancia sanitaria e investigación epidemiológica de campo realizados por la secretaria de Salud.

3. Una vez la autoridad sanitaria haya recopilado toda la información concerniente a la Investigación Epidemiológica de Campo y se realicen todas las acciones de IVC (incluida la toma de muestras de alimentos y/o agua) en la institución educativa, se generarán, por parte de la Entidad Territorial de Salud, los respectivos informes epidemiológicos de 24, 48, 72 horas e informe final (30 días posterior al reporte del evento); este último contendrá la confirmación o descarte de la ETA y el origen de esta. Por lo anterior, la única información que la ETC o institución educativa considere pertinente divulgar debe ser la contenida en el informe final por parte de la autoridad sanitaria competente.